

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

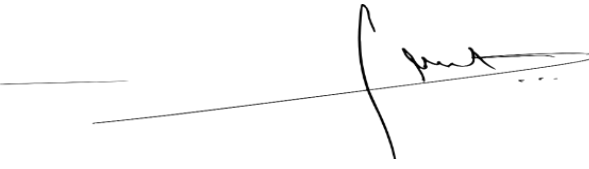
Entre: 25/03/2022 y 25/03/2022

Fecha: 24/03/2022

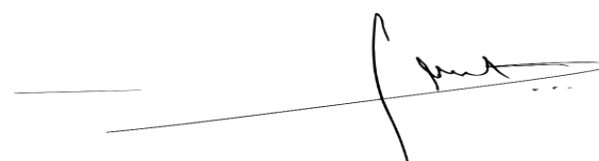
16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100122140002019001760 0	Tutelas	Sin Subclase de Proceso	JOSE LEONARDO RAMIREZ RAMOS	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA H.	ARCHIVAR las presentes diligencias, previa notificación a los interesados (Art. 5° Decreto 306/92).	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131030012013002450 2	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	ELVIA MOSQUERA BERMEO Y OTRO	CORPORACION IPS SALUDCOOP Y OTROS	SENALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo del demandante, la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131030012015002510 3	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	SANDRA MILENA PERDOMO SERNA Y OTROS	FABIO FERNEL FLOREZ BUSTAMANTE Y OTROS	SENALAR como agencias en derecho a favor de los demandantes y a cargo de QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA S.A.S., la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131030022020000990 1	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	ORLANDO HERRERA GONZALEZ	COOPERATIVA DE EDUCACION CAMPESTRE DE NEIVA LTDA.	SENALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo del demandada, la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131030032016002190 4	Ordinario	Declaración de Pertenencia	MAURICIO FALLA DUQUE	LUIS ALFREDO QUIMBAYA ALMARIO	SENALAR como agencias en derecho a favor de los demandados MARCELIANO QUIMBAYA ALMARIO y LUIS ALFREDO QUIMBAYA ALMARIO y a cargo de MAURICIO FALLA DUQUE, la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	

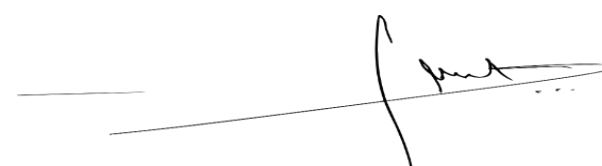

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052019001040 3	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	BANCOLDEX	NESTOR EDUARDO ARIZA ACOSTA	ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el veintiuno (21) de julio de 2020, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131050012016007630 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	YESID CORTEZ ZAMBRANO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación de la sentencia de primera instancia, conforme el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho la suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DE SU PAGO a cargo de la entidad demandada y en favor del demandante; se ORDENA que por conducto de la Secretaría de la Sala se reproduzca y envíe copia de las piezas procesales solicitadas por el abogado JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PLAZAS apoderado judicial del actor, a través de escrito remitido vía correo electrónico.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131050012019005160 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUIS ERNUBIS RAMIREZ AVILA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia emitida el 22 de octubre de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, en favor del demandante	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131050012019005560 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, de acuerdo con las motivaciones precedentes; INFORMAR por la Secretaría de la Sala, lo decidido a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que previa las compensaciones del caso, asigne el presente asunto al despacho de la suscrita Magistrada, remitiendo el soporte documental (acta de reparto) correspondiente; ORDENAR a la Secretaría de la Sala y la Oficina Judicial de Reparto que agotado este trámite, ingresen a Despacho las diligencias para continuar con el estudio de admisibilidad de los recursos.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	


 CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
 SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012020001910 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	DOLLY CASTRO BETANCOURT	PROTECCION	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, de acuerdo con las motivaciones precedentes; INFORMAR por la Secretaría de la Sala, lo decidido a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que previa las compensaciones del caso, asigne el presente asunto al despacho de la suscrita Magistrada, remitiendo el soporte documental (acta de reparto) correspondiente; ORDENAR a la Secretaría de la Sala y la Oficina Judicial de Reparto que agotado este trámite, ingresen a Despacho las diligencias para continuar con el estudio de admisibilidad de los recursos.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131050032016008660 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOSE IGNACIO AYERBE SERRANO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRO	Como quiera, que la alzada fue tramitada por este Despacho, mediante proveído de 2 de mayo de 2018 (fl. 4 C.2), como si se tratará de apelación de sentencia, cuando en realidad lo es de auto, se CORRIGE la falta advertida, indicando que la admisión del recurso presentado por la entidad demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, lo es frente al auto proferido el 12 de abril de 2018 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva; CÓRRASE TRASLADO COMÚN a las partes por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para presentar sus alegatos por escrito.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4100131050032016009080 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALEXANDER ARPINO	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	INFIRMAR el auto proferido dentro del presente proceso de la referencia, el 18 de junio de 2021; SIN LUGAR a condena en costas; En firme este proveído, vuelvan las diligencias al despacho correspondiente para continuar el trámite subsiguiente.	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	
4129831030022020000520 2	Verbal	Otros	LUISA DIAZ DE VIVAS	NINFA FALLA RAMOS	PRORROGAR por seis (6) meses el término para la resolución de este asunto en razón de lo expuesto en la parte motiva	24/03/2022	25/03/2022	25/03/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY VIERNES 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO